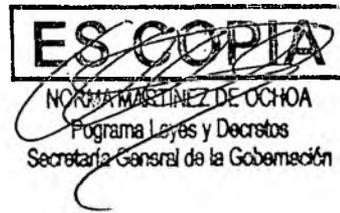


DECRETO N° 606



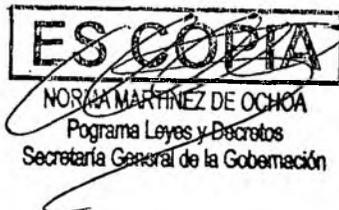
**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y
LA PROVINCIA DE SALTA PARA LA EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SISTEMAS
AGROALIMENTARIOS INTELIGENTES E INCLUSIVOS - AGRO XXI (BIRF 9313-
AR)**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, representado en este acto por el señor Ministro Doctor Sergio Tomás MASSA, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios - t. o. 1992 - y sus modificaciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, denominado en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de SALTA, representado en este acto por el señor Gobernador, Doctor Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg Avenida de los Incas s/n de la Ciudad de Salta de la Provincia de SALTA, denominado en adelante la "PROVINCIA", en conjunto aludidos como "LAS PARTES" en el marco del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Inteligentes e Inclusivos - AGRO XXI (BIRF 9313-AR), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 725/2022 el MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESOL-2022-725-APN#MEC) estableció que la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL (SECPLAN) será la encargada de ejercer las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral y/o regional identificados en el Anexo I (IF-2022-102527965-APN-SPDYCF#MEC) que forma parte integral de la citada Resolución.

DECRETO N° 606



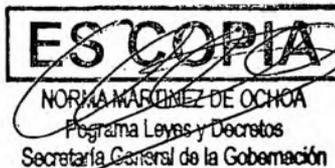
Que uno de los Proyectos asignados a la SECPLAN es el Programa Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Inteligentes e Inclusivos - AGRO XXI financiado parcialmente con recurso proveniente de Convenio de Préstamo 9313-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) el 21 de diciembre de 2021, de conformidad con la autorización conferida mediante el Decreto N° 843 del 9 de diciembre de 2021 (DCTO-2021-843-APN-PTE).

Que uno de los objetivos del AGRO XXI es fomentar la recuperación económica y promover las prácticas climáticamente inteligentes entre los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto en el Sistema Agroalimentario de la República Argentina, y específicamente, a través del Componente I de Infraestructura pública para el desarrollo agroindustrial se prevé el financiamiento de la preparación y ejecución de subproyectos de Infraestructura pública que se estructurarán a partir de tres líneas de acción: obras físicas (electrificación, conectividad a internet, caminos y riego), capacitación y asistencia técnica de los productores y las productoras, y el fortalecimiento de las capacidades operativas de las unidades ejecutoras de subproyectos (UEPs).

Que en el marco descripto, la mencionada Secretaría lleva adelante la promoción de Subproyectos de Conectividad Rural Productiva en todo el territorio nacional, con el objetivo principal de aumentar el grado de cobertura a fin de apoyar una recuperación económica sostenible e inclusiva al reducir las vulnerabilidades climáticas, expandir la infraestructura y mejorar la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario, para reforzar y ampliar la conectividad, y acortar la brecha digital de los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

DECRETO N° 606



Que la Provincia de SALTA ha manifestado su voluntad de viabilizar las acciones conducentes para la atención de la necesidad de conectividad rural relevada en su territorio, para fomentar el desarrollo de esas regiones.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES convienen suscribir la presente Carta de Intención de conformidad a las siguientes Cláusulas:

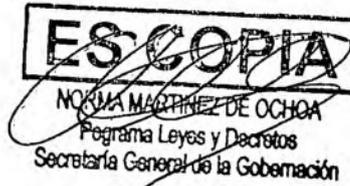
PRIMERA: El objetivo de la presente Carta de Intención es crear el marco de actuación mancomunada de LAS PARTES para llevar a cabo subproyectos que propicien la mejora de la conectividad rural de los productores y las productoras en jurisdicción de la PROVINCIA.

SEGUNDA: Las zonas priorizadas que serán favorecidas con los subproyectos serán identificadas por la PROVINCIA según las necesidades relevadas y las economías regionales que se pretendan potenciar, siempre favoreciendo a las zonas con mayor deficiencia y falta de servicios.

TERCERA: Las actividades y/o tareas a desarrollar se instrumentarán oportunamente en Convenios de Ejecución que se suscribirán entre LAS PARTES. En dichos convenios se deberán indicar los objetivos, las actividades que cada una de LAS PARTES deba ejecutar, la identificación de la asignación de las responsabilidades inherentes a la dirección y ejecución de cada tarea, como también los aportes a efectuarse y los procedimientos técnicos y administrativos aplicables.

CUARTA: A los efectos de contribuir al logro de los fines propuestos, se creará una mesa de trabajo ad hoc integrada por representantes de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL y de la PROVINCIA, a través de las personas que oportunamente LAS PARTES designen.

DECRETO N° 606



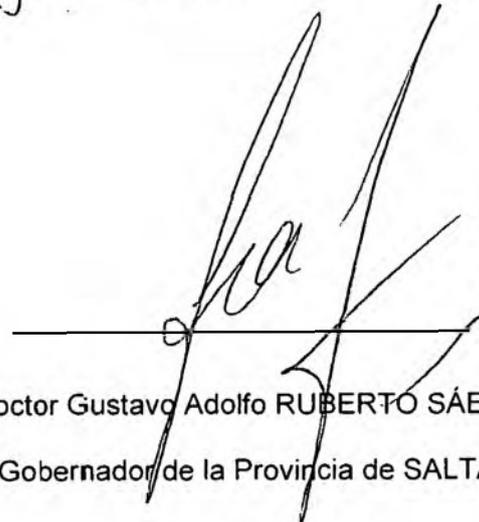
QUINTA: LAS PARTES pondrán a disposición todos los recursos necesarios en cada caso, siguiendo para ello los lineamientos que se establezcan en sus respectivas jurisdicciones.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a mantener comunicación fluida y expedita, como también a intercambiar la información necesaria para la consecución de los fines descriptos en los apartados anteriores.

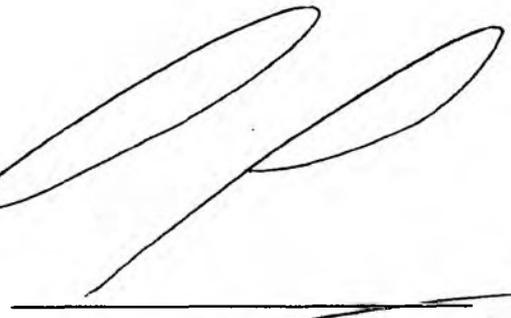
SÉPTIMA: LAS PARTES reconocen que la presente Carta de Intención no crea ningún compromiso legal, financiero o de otro tipo para ninguna de ellas, ni crea una relación formal.

OCTAVA: La presente carta de intención tendrá vigencia desde su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2023, salvo que LAS PARTES acuerden por escrito prorrogar su vigencia por un período específico

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de JULIO de 2023.



Doctor Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ
Gobernador de la Provincia de SALTA



Doctor Sergio Tomás MASSA
Ministro de Economía de la NACIÓN